



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00369-2025-PRODUCE/DOPIF

09/04/2025

VISTOS: El Registro Nº 00026763-2025 del 31 de marzo de 2025, a través del cual la persona jurídica **VF MOTOPARTS S.R.L.** (en adelante, **el administrado**), RUC Nº 20341019819 y domicilio legal en Mz. X Lote 18 Km. 5 Carretera Central, Parque Industrial, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, solicitó la autorización de planta para la fabricación, ensamblaje y modificación de vehículos de transporte terrestre de la categoría L, así como la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI); el Informe Técnico Legal Nº 00000161-2025-PRODUCE/DOPIF-wsanchez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad regulado en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Principio de Predictibilidad y de Confianza Legítima regulado en la norma precitada, dispone que la autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso a) del artículo 100 señala las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, DOPIF), entre otras, autorizar las plantas de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre y asignar el Código de Identificación Mundial del Fabricante, por lo que este Despacho es competente para atender la solicitud presentada por el administrado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), (en adelante, **Reglamento WMI**)¹, aplicable a los fabricantes, ensambladores, montadores y

¹ El 26 de febrero de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JYLFAPJM

modificadores de los vehículos de transporte terrestre comprendidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias;

Que, el artículo 5 del Reglamento WMI señala que, toda persona jurídica dedicada a la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre debe contar con una autorización expedida por la DOPIF, para el desarrollo de dichas actividades;

Que, el artículo 7 y 8 del Reglamento del WMI establecen las condiciones mínimas de la planta para las actividades de fabricación, ensamblaje, montaje y modificación de vehículos, así como los requisitos que deben acompañar a su solicitud de Autorización de Planta, tales como: solicitud de Autorización de Planta, copia del acto constitutivo de la persona jurídica, copia del documento que acredita la representación legal, copia del certificado e informe de inspección, copia del certificado de conformidad del prototipo del vehículo, copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, copia del plano de ubicación geográfica con coordenadas UTM de la planta y copia del plano de distribución de la planta de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre;

Que, mediante el Registro de Vistos el administrado solicitó la autorización de la planta ubicada en Mz. Q Lote 5-6 Asoc. Prop. Del Parque Industrial El Asesor, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, para realizar las actividades de fabricación, ensamblaje y modificación de vehículos de transporte terrestre de la categoría L, así como la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), dentro del marco del Reglamento WMI;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud presentada por el administrado, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento WMI, para la autorización de planta de fabricación, ensamblaje y modificación de vehículos de transporte terrestre de la categoría L, así como la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), conforme a los fundamentos del Informe Técnico Legal N° 00000161-2025-PRODUCE/DOPIF-wsanchez, motivo por el cual corresponde atender lo solicitado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE que aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, y, en uso de las facultades conferidas por el literal a) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la planta de la persona jurídica **VF MOTOPARTS S.R.L.**, ubicada en Mz. Q Lote 5-6 Asoc. Prop. Del Parque Industrial El Asesor, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, tal como se detalla a continuación y en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral:

Dirección de la planta autorizada	Actividad	Categoría	Marca	Capacidad de producción	Vigencia
Mz. Q Lote 5-6 Asoc. Prop. Del Parque Industrial El Asesor, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima. UTM: 12°02'24.7"S 76°56'07.7"W	FABRICACIÓN	L	CHONGKING	768 vehículos anuales	09/04/2028
			VFM		
	ENSAMBLAJE	L	JCH	480 vehículos anuales	
			VFM		
	MODIFICACIÓN	L	NO APLICA	480 vehículos anuales	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JYLFAPJM

Artículo 2°. – Mantener a nombre de la persona jurídica **VF MOTOPARTS S.R.L.**, el Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre que se indica a continuación:

Prototipos de vehículos fabricados	Código de Identificación Mundial del Fabricante - WMI	12da, 13era y 14ta posición del VIN	Vigencia
8	8V5	-	09/04/2028

Artículo 3°. – La autorización de planta a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, mantiene su vigencia en tanto las condiciones que dieron lugar a su expedición se mantengan en el tiempo.

Artículo 4°.– La persona jurídica **VF MOTOPARTS S.R.L.**, está obligada a cumplir con las obligaciones e impedimentos establecidos en los artículos 15 y 18 del Reglamento para la Autorización de plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas sectoriales o municipales aplicables.

Artículo 5°. – La persona jurídica **VF MOTOPARTS S.R.L.**, está obligada a presentar ante la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción un reporte trimestral con la relación de vehículos de transporte terrestre producidos durante dicho periodo, en virtud de lo establecido en el literal c) del artículo 15 del Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Artículo 6°.– Incorpórense la presente Resolución Directoral en el Registro de Autorizaciones de Planta de Fabricación (Asignación del Código WMI), Ensamblaje, Modificación o Montaje de Vehículos de Transporte Terrestre, el mismo que se encuentra disponible en la página web www.produce.gob.pe.

Artículo 7°. – Notificar la presente Resolución Directoral a la persona jurídica **VF MOTOPARTS S.R.L.**

Artículo 8°. – Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

LUCIA ANA OCHARAN CASABONA
Directora
Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JYLFAPJM

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

VF MOTOPARTS S.R.L.

Dirección de la planta industrial: Mz. Q Lote 5-6 Asoc. Prop. Del Parque Industrial El Asesor, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

Prototipos de vehículos de la actividad de Fabricación:

Nº	Tipo de Vehículo	Cat.	Marca	Modelo	Nº de ejes	Nº de ruedas	Peso Neto Kg	Peso Bruto Kg	Nº de Certificado
1	TRIMOTO CARGA	L5	CHONGKING	CHONGKING	2	3	360	2360	GLS IC SAC Nº 204011-PT
2	TRIMOTO CARGA	L5	VFM	MOTOFURGO N VF-1	2	3	320	1320	GLS IC SAC Nº 204009-PT
3	TRIMOTO CARGA	L5	VFM	MOTOFURGO N XL	2	3	360	1980	GLS IC SAC Nº 204010-PT
4	TRIMOTO PASAJEROS	L5	VFM	VF-MAXIBUS	2	3	320	770	GLS IC SAC Nº 204013-PT
5	TRIMOTO PASAJEROS	L5	VFM	VF-MIXTO	2	3	230	450	GLS IC SAC Nº 204012-PT
6	TRIMOTO PASAJEROS	L5	VFM	VF-ORIGINAL	2	3	230	450	GLS IC SAC Nº 204014-PT
7	TRIMOTO PASAJEROS	L5	VFM	VF-125	2	3	230	450	GLS IC SAC Nº 134213-PT
8	TRIMOTO CARGA	L5	VFM	VF1	2	3	230	930	GLS IC SAC Nº 134861-PT

Prototipos de vehículos de la actividad de Ensamblaje:

Nº	Tipo de Vehículo	Cat.	Marca	Modelo	Nº de ejes	Nº de ruedas	Peso Neto Kg	Peso Bruto Kg	Nº de Certificado
1	MOTOCICLETA	L3	VFM	VFM200GY-6	2	2	110	270	GLS IC SAC Nº 204059-PT
2	TRIMOTO CARGA	L5	JCH	JCH250E	2	3	564	1164	GLS IC SAC Nº 204060-PT
3	TRIMOTO CARGA	L5	JCH	JCH250A	2	3	575	1200	GLS IC SAC Nº 204016-PT
4	TRIMOTO CARGA	L5	JCH	JCH250R	2	3	575	1200	GLS IC SAC Nº 204061-PT
5	TRIMOTO CARGA	L5	JCH	JCH300R	2	3	595	1500	GLS IC SAC Nº 204062-PT
6	TRIMOTO CARGA	L5	JCH	JCH300D	2	3	710	1500	GLS IC SAC Nº 204063-PT
7	TRIMOTO CARGA	L5	JCH	JCH300P	2	3	595	1500	GLS IC SAC Nº 204018-PT
8	TRIMOTO CARGA	L5	JCH	JCH300	2	3	725	1500	GLS IC SAC Nº 204064-PT
9	TRIMOTO CARGA	L5	JCH	JCH350XL	2	3	600	2100	GLS IC SAC Nº 204020-PT
10	TRIMOTO CARGA	L5	JCH	JCH350P	2	3	600	2100	GLS IC SAC Nº 204065-PT
11	TRIMOTO CARGA	L5	JCH	JCH300F	2	3	745	1505	GLS IC SAC Nº 204017-PT

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JYLFAPJM

Nº	Tipo de Vehículo	Cat.	Marca	Modelo	Nº de ejes	Nº de ruedas	Peso Neto Kg	Peso Bruto Kg	Nº de Certificado
12	TRIMOTO CARGA	L5	JCH	JCH300XL	2	3	600	2100	GLS IC SAC Nº 204019-PT
13	TRIMOTO CARGA	L5	JCH	JCH350	2	3	600	2100	GLS IC SAC Nº 204155-PT
14	CUATRIMOTO	L7	JCH	POWER-ATV	2	4	550	2200	GLS IC SAC Nº 204156-PT
15	CUATRIMOTO	L7	JCH	HUNTER	2	4	160	235	GLS IC SAC Nº 204157-PT
16	CUATRIMOTO	L7	JCH	BEST	2	4	242	395	GLS IC SAC Nº 204158-PT
17	CUATRIMOTO	L7	JCH	BULL	2	4	130	295	GLS IC SAC Nº 204159-PT
18	MOTOCICLETA	L3	VFM	VF1	2	2	123	273	GLS IC SAC Nº 134862-PT

Actividades de Modificación:

Nº	Actividad	Categoría	Actividad de Modificación
1	Modificación de vehículos de transporte terrestre	L: Vehículos automotores de dos o tres ruedas y cuatriciclos destinados a circular por las vías públicas terrestres	Modificación de carrocería
2			Modificación de dimensiones y/o pesos del vehículo
3			Cambio de sub-categoría dentro de la categoría L
4			Modificación de ejes y ruedas, y fórmula rodante

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JYLFAPJM